

VISTOS:

El Informe N° 000320-2022-SGOPM-GDU/MLV de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, el Informe N° 000022-2022-OPMI-GPP/MLV de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Memorando N° 000439-2022-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 000084-2022-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe N° 000195-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N°1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” en su artículo 4° “Fases del ciclo de la Inversión” inciso c) numeral 4.1 señala; “La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión”

Que, por medio del Decreto Supremo N° 284-2018-EF “Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252” en su inciso 5° del numeral 9.3 del Artículo 9.- Del OR; menciona que el Órgano Resolutivo de los Gobiernos Locales tiene como función autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación.

Que, según la Directiva 001-2019-EF/63.01 “Directiva de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” en su artículo 29° señala “El Órgano Resolutivo (OR) autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados



viales mediante fichas técnicas”.

Del mismo modo en la directiva antes mencionada señala, “El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas.

Que, de la revisión al aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, se verifico que PIP **“MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS DE LOS PASAJES BRISAS, APELIOTAS, AUSTRO, CÉFIRO, CECIAS, JR. GRAÑA, JR. LOS ALISOS, LIBIS, ESCIRON, AV. DEL AIRE, AV. AVIACIÓN, JR. JUAN MOSTAJO CUADRA 1 - ZONA 38 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2446281 (I ETAPA)**, cuenta con el registro del Formato N°08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyecto de Inversión y el Registro del Formato 12-B (Registro de Seguimiento de la Inversión) y se encuentra aprobado e incluida dentro de la Programación Multianual de Inversiones (PMI).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 000096-2021-GM/MLV, Resolución que aprueba el Expediente Técnico del PIP **“MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS DE LOS PASAJES BRISAS, APELIOTAS, AUSTRO, CÉFIRO, CECIAS, JR. GRAÑA, JR. LOS ALISOS, LIBIS, ESCIRON, AV. DEL AIRE, AV. AVIACIÓN, JR. JUAN MOSTAJO CUADRA 1 - ZONA 38 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2446281 (I ETAPA)**, con un monto de inversión de S/ 3, 120,371.96 soles, así como también, se aprueba el Expediente Técnico de la I ETAPA con un monto de inversión de S/ 638,803.11, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, plazo de ejecución 60 (sesenta) días calendarios

Que, con Informe N°000320-2022-SGOPM-GDU/MLV, la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, señala que el PIP **“MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS DE LOS PASAJES BRISAS, APELIOTAS, AUSTRO, CÉFIRO, CECIAS, JR. GRAÑA, JR. LOS ALISOS, LIBIS, ESCIRON, AV. DEL AIRE, AV. AVIACIÓN, JR. JUAN MOSTAJO CUADRA 1 - ZONA 38 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - LIMA – LIMA” - CUI N° 2446281 - I ETAPA**, cuenta actualmente con



expediente técnico aprobado por un monto total de ejecución correspondiente al monto referencial y supervisión de obra ascendente a S/ 638,803.11, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, plazo de ejecución 60 (sesenta) días calendarios, modalidad de ejecución por Administración Directa, la misma que ha sido registrado en el Banco de Inversiones. El PIP, se encuentra incorporado en la PMI y cuenta con disponibilidad presupuestal. Se deberá continuar con los procedimientos del ciclo de inversiones, debiéndose iniciar con la ejecución de la obra, para lo cual se deberá contar con la autorización por parte del OR de acuerdo a la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Que, con Memorando N° 000439-2022-SGP-GPP/MLV, de la Subgerencia de Presupuesto se informa que la disponibilidad presupuestarla del PIP Inversión **“MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS DE LOS PASAJES BRISAS, APELIOTAS, AUSTRO, CÉFIRO, CECIAS, JR. GRAÑA, JR. LOS ALISOS, LIBIS, ESCIRON, AV. DEL AIRE, AV. AVIACIÓN, JR. JUAN MOSTAJO CUADRA 1 - ZONA 38 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI 2446281 (I ETAPA)**, se indica que solo se cuenta la disponibilidad presupuestal ascendente a s/. 466,992 soles; sin embargo, lo solicitado estará supeditado a los mayores ingresos que se financiaran la fuente de financiamiento 5. recursos determinados que financiaran el monto ascendente a s/ 171,811 soles para su ejecución.

Que, con Informe N° 022-2022-OPMI-GPP/MLV, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones detalla el marco legal y técnico respectivo y emite opinión favorable de lo solicitado para ejecución del PIP **“MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS DE LOS PASAJES BRISAS, APELIOTAS, AUSTRO, CÉFIRO, CECIAS, JR. GRAÑA, JR. LOS ALISOS, LIBIS, ESCIRON, AV. DEL AIRE, AV. AVIACIÓN, JR. JUAN MOSTAJO CUADRA 1 - ZONA 38 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI 2446281 (I ETAPA)**;

Que, con Informe N°000084-2022-GPP/MLV, la Gerencia de Planificación y Finanzas, emite de manera favorable y por lo preceptuado en la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual



y Gestión de Inversiones”, y al inciso 5° del numeral 9.3 del Artículo 9.- Del OR; menciona que el Órgano Resolutivo de los Gobiernos Locales tiene como función autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas a fin de emitir la autorización del inicio de la ejecución de la obra del PIP **“MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS DE LOS PASAJES BRISAS, APELIOTAS, AUSTRO, CÉFIRO, CECIAS, JR. GRAÑA, JR. LOS ALISOS, LIBIS, ESCIRON, AV. DEL AIRE, AV. AVIACIÓN, JR. JUAN MOSTAJO CUADRA 1 - ZONA 38 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI 2446281(I ETAPA)**);

Que, con Informe N° 000195-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que el Órgano Resolutivo (OR) o a quien se le delega dicha función emita el Acto Resolutivo correspondiente para el inicio de la ejecución de la obra de la obra del PIP **“MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS DE LOS PASAJES BRISAS, APELIOTAS, AUSTRO, CÉFIRO, CECIAS, JR. GRAÑA, JR. LOS ALISOS, LIBIS, ESCIRON, AV. DEL AIRE, AV. AVIACIÓN, JR. JUAN MOSTAJO CUADRA 1 - ZONA 38 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI 2446281 (I ETAPA)**);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MDLV, se aprobó delegar al Gerente Municipal numeral 1.1 literal f) la facultad de designar a los representantes de la Municipalidad de La Victoria y afines para formular, desarrollar, coordinar y recomendar acciones apropiadas para el desenvolvimiento de la Gestión Municipal, así como la conformación de los mismos; De todo lo expuesto, la designación propuesta, debe ser aprobada por la Gerencia Municipal a través de una Resolución de Gerencia Municipal, conforme a Ley y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la ordenanza N° 297 y modificatorias que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad de La Victoria.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de la Obra de PIP **“MEJORAMIENTO**



DE LAS VEREDAS DE LOS PASAJES BRISAS, APELIOTAS, AUSTRO, CÉFIRO, CECIAS, JR. GRAÑA, JR. LOS ALISOS, LIBIS, ESCIRON, AV. DEL AIRE, AV. AVIACIÓN, JR. JUAN MOSTAJÓ CUADRA 1 - ZONA 38 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI 2446281 (I ETAPA); ascendente a S/ 638,803.11, que se financiarán con cargo a mayores ingresos por los recursos públicos de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, SubGerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo con sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROBERTH EDWARD MONTOYA PUENTE
Gerente Municipal

